

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23 Alcance XV, el Viernes 21 de marzo de 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 4, FRACCIONES II, V Y XIII, 11 TER Y 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 46 Y ANEXOS 23 Y 23-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento.

Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el artículo 46 del Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que por lo anterior la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio 2025, en el Capítulo IV, artículo 46, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en base al párrafo anterior y considerando que el presente programa se subsidia a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS 33) el cual se rige por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario publicada en el Periódico Oficial de la Federación con fecha 24 de enero de 2025, estrategia que establece el Modelo para la elaboración de las Reglas de Operación del Programa, se homologa para el cumplimiento de ambos lineamientos la presentación de las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Que las personas titulares, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos que estos realicen, deberán ser sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el cual tiene como objetivo contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión y la atención a la Primera Infancia.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

1. Introducción.

En 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Guerrero vivían 2, 363,188 personas en situación de pobreza, es decir, el 66.4% de la población estatal; esto representó un decremento de 1.5 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la décima entidad que registró una mayor disminución en este aspecto.

Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 26.9% en 2018, a 25.5 % en 2020, es decir, 35,762 personas menos. Esto último colocó a Guerrero como la cuarta entidad federativa con mayor decremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

Cuadro 1. Porcentaje y número de personas por componente del indicador de pobreza en Guerrero, 2016 a 2020

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas		
	2016	2018	2020	Cambio 2018-2020	2016	2018	2020
Población en situación de pobreza	66.8	67.9	66.4	*	2,318.3	2,378.5	2,363.2
Población en situación de pobreza moderada	43.6	41.0	40.9	*	1,512.8	1,435.1	1,455.6
Población en situación de pobreza extrema	23.2	26.9	25.5	*	805.5	943.4	907.6
Población vulnerable por carencias sociales	20.6	20.2	21.7	*	716.1	707.3	771.0
Población vulnerable por ingresos	3.4	4.0	4.0	*	116.3	141.3	142.7
Población no pobre y no vulnerable	9.2	7.9	7.9	*	318.4	276.3	281.8

*Se refiere a que no se presentó un cambio estadísticamente significativo en el indicador entre 2018 y 2020

Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Los municipios con mayores porcentajes de población en situación de pobreza fueron Cochoapa el Grande, Metlatónoc, y Atlixac. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Chilapa de Álvarez. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 27% de la población en pobreza en la entidad.

Cuadro 3. Municipios de Guerrero con mayor porcentaje y número de personas en situación de pobreza, 2020

Mayor porcentaje de personas en situación de pobreza				Mayor número de personas en situación de pobreza			
No.	Municipio	Porcentaje	Población total	No.	Municipio	Número de personas	Población total
1	Cochoapa el Grande	99.4	21,967	1	Acapulco de Juárez	394,861	757,367
2	Metlatónoc	97.7	19,503	2	Chilpancingo de los Bravo	160,254	288,701
3	Atlixac	96.3	29,464	3	Chilapa de Álvarez	94,778	125,962
4	Acatepec	96.0	41,570	4	Iguala de la Independencia	86,943	159,631
5	Copanoyac	95.3	22,388	5	Taxco de Alarcón	85,405	113,911

Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2020 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Entre 2010 y 2020, 18 de 81 municipios registraron aumentos en el porcentaje de población en situación de pobreza en Guerrero. Los municipios de Olinalá, Tepecoacuilco de Trujillo y Taxco de Alarcón, tuvieron incrementos mayores a 8.9 puntos porcentuales en el porcentaje de personas en situación de pobreza. Por otro lado, las mayores disminuciones en el porcentaje de población en situación de pobreza se observaron en los municipios de Técpan de Galeana (27.5 puntos porcentuales), Benito Juárez (26.0 puntos porcentuales) y Azoyú (22.8 puntos porcentuales).

En el estado de Guerrero, los municipios con los mayores porcentajes de población en situación de pobreza extrema fueron Cochoapa el Grande, Metlatónoc y Atlamajalcingo del Monte. Por su parte, municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Chilapa de Álvarez. Estos tres municipios concentran el 23.0 % de la población en situación de pobreza extrema en la entidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Cuadro 4. Municipios de Guerrero con mayor porcentaje y número de personas en situación de pobreza extrema, 2020

Mayor porcentaje de personas en situación de pobreza extrema				Mayor número de personas en situación de pobreza extrema			
No.	Municipio	Porcentaje	Población total	No.	Municipio	Número de personas	Población total
1	Cochoapa el Grande	84.2	21,967	1	Acapulco de Juárez	126,672	757,367
2	Metlatónoc	67.8	19,503	2	Chilpancingo de los Bravo	60,126	288,701
3	Atlamajalcingo del Monte	66.5	6,010	3	Chilapa de Álvarez	39,615	125,962
4	Copanatoyac	61.7	22,388	4	Iguala de la Independencia	33,761	159,631
5	Acatepec	61.5	41,570	5	Tlapa de Comonfort	32,428	103,408

Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2020 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Los municipios que tuvieron el mayor incremento en el porcentaje de población en situación de pobreza extrema fueron Quechultenango (8.6 puntos porcentuales), Huamuxtitlán (9.7 puntos porcentuales) e Iguala de la Independencia (9.9 puntos porcentuales). Mientras que, en el mismo periodo, las mayores disminuciones en el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se observaron en los municipios de General Canuto A. Neri (39.1 puntos porcentuales), Ayutla de los Libres (35.1 puntos porcentuales) y Coahuayutla de José María Izazaga (33.7 puntos porcentuales).

Grado de Rezago Social a nivel AGEB

En 2020, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dio a conocer los resultados de la última medición del Grado de Rezago Social (GRS) en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas de México; una medida que resume indicadores agregados a nivel AGEB urbana del acceso a los derechos sociales de las personas, así como de los bienes que se encuentran en el hogar.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las AGEB se definen como áreas geográficas ocupadas por conjuntos de manzanas perfectamente delimitadas y son asignadas al interior de las localidades urbanas (es decir, localidades con población mayor o igual a 2,500 habitantes o cabeceras municipales).

El INEGI identifica 2,341 áreas Geoestadísticas básicas en Guerrero. De ellas, 1,320 presentan condiciones de rezago social alto o muy alto. La mayoría de las AGEB más rezagadas en la entidad se encuentran en los municipios de Iguala de la Independencia, Acapulco de Juárez, San Luis Acatlán, Chilapa de Álvarez y Taxco de Alarcón. A nivel localidad, se concentran en Iguala de la Independencia, Tlamacazapa, Acapulco de Juárez, Metlatónoc y Chichihualco.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias del Estado de Guerrero fomenta acciones que garanticen su protección a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) plasmado en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

El objetivo de este Programa es Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Para dar cumplimiento a este objetivo el programa cuenta con 4 componentes para una mejor atención de las necesidades de nuestros Grupos de Atención Prioritaria.



Considerando las acciones y/o proyectos asistenciales a ejecutarse por el SEDIF Guerrero, en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán subsidiados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, estos se

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

clasificarán de acuerdo a sus características dentro del subprograma que corresponda respecto a la población objetivo.

Las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria se encuentran en desventaja en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida. Entre las personas en situación de vulnerabilidad se ha identificado a las Personas con Discapacidad, las Niñas, Niños y Adolescentes en desamparo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea Parte, así como de las garantías para su protección. Igualmente determina que todas las autoridades tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para el SEDIF Guerrero el bienestar de las personas de Atención Prioritaria es de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3o y 4o Constitucionales y, se consolida a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

A nivel nacional el CONEVAL, presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022 y entre los principales resultados, destaca que:

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.

El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

La situación de los grupos vulnerables en Guerrero, de acuerdo al CONEVAL 2020:

El porcentaje de menores de edad en pobreza fue 23.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 2 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 935,100 menores de edad en esta situación.

Respecto a los Adultos Mayores el porcentaje en pobreza se situó 23.4 puntos por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, Guerrero ocupó el lugar 3 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 206,000 adultos mayores.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

El porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza estuvo 14.0 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, el estado ocupó el lugar 5 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 211,100 personas.

En 2018, Guerrero ocupó el lugar 3 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de mujeres en pobreza, que equivale a aproximadamente 1, 259,700 mujeres en esta situación.

Estas estadísticas nos ofrecen un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Alineación Programática.

Agenda 2030.

México ha adoptado la Agenda 2030, desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

El día de hoy, el Estado Mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030, alineándose a los ODS, siguientes:

ODS 1. PONER FIN A LA POBREZA.

Meta 1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Meta 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social y lograr progresivamente una mayor igualdad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

A nivel Nacional se encuentra alineado a los **100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación**, ubicado en los ejes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Compromiso 5: Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

Republica Fraterna

Compromiso 19: Continúan todos los Programas para el Bienestar.

Plan Estatal de Desarrollo.

De la misma manera el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) también contribuye al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 alineándose al eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Se alinea al:

Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Línea de acción 1.3.2.3. Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social.

Línea de acción 1.3.2.4. Entrega de aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Línea de acción 1.3.2.5. Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años 11 meses a través de apoyos y acciones orientadas a satisfacer sus necesidades básicas.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Subprograma de Otros apoyos de Atención Social.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se alinea al:

Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

Objetivo 1.1. Reducir la pobreza de los Guerrerenses;

Estrategia 1.1.1. Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral.

Línea de acción 1.1.1.1. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción 1.1.1.3. Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural.

Asimismo, se alinea a:

Objetivo 1.2. Mejorar la calidad de vida de la población.

Estrategia 1.2.2. Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños.

Línea de Acción 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Línea de acción 1.3.2.1. Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran de algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia 1.3.1. Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 1.3.1.1. Impulsar proyectos de atención a las niñas, niños y adolescentes para prevenir riesgos psicosociales, mediante la coordinación de acciones integrales.

Subprograma de acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Línea de acción 1.3.2.8. Impulsar acciones que eliminen el abuso sexual infantil, la prevención de la violencia intrafamiliar y otras que afectan de manera particular a los niños, niñas y adolescentes de la entidad.

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), programa que se establece en la EIASADC 2025, estas reglas tendrán vigencia al 31 de diciembre del 2025.

(En atención a los numerales 2 y 2.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

2. Antecedentes.

La Organización de las Naciones Unidas define a la desigualdad económica como la diferencia en la distribución de los ingresos, los bienes y las rentas dentro de un grupo, sociedad o país. Las desigualdades socavan el progreso económico, lo que a su vez agudiza las diferencias sociales (ONU, 2022).

México ocupa el segundo lugar en desigualdad de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y uno de los países más desiguales de Latinoamérica, región que se caracteriza por ser la más desigual en el mundo (Solís, 2016).

Una forma de desigualdad social es la vulnerabilidad. El DIF, define a la vulnerabilidad como un fenómeno social que implica una condición de riesgo que padecen los individuos como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha condición no sea superada por ellos mismos y se limiten sus oportunidades de desarrollo. El concepto de vulnerabilidad no se refiere solamente a la pobreza, sino que también reconoce la existencia de conductas discriminatorias y de marginación hacia ciertos grupos (DIF Nacional, 2017).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Es así como en el año 2022 DIF Nacional presentó por primera vez en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad establecido con base en un enfoque de Atención Social.

Para el año 2023 el nombre del programa cambia a Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el cual se establecieron 3 Componentes de atención de acuerdo a las características de la población objetivo, con un total de 6 subprogramas.

En la EIASADC 2024 se incorpora un cuarto componente que pertenece a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se crean 4 subprogramas, cada uno de ellos contiene sus líneas de acción y criterios y se descarta el Subprograma de Niñas, Niños y adolescentes en situación de movilidad para evitar la duplicidad de recurso.

La atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte del Sistema Estatal DIF Guerrero, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM- AS). En este sentido, el seguimiento y la coordinación del Sistema Nacional DIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada, por lo que a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las Entidades Federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, aparatos funcionales para personas con discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; así como, Centros de Atención Infantil; Capacitaciones para el auto empleo y para el desarrollo comunitario, entre otras.

Es así como en el ejercicio fiscal 2024 el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se integra por 19 acciones en 3 Componentes de Atención: 1. Atención e Inclusión Social, 3.

Otros Apoyos de Atención Social y 4. Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

En el ejercicio fiscal 2025 el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se integra por 21 acciones en los 3 Componentes de Atención operados en el ejercicio anterior.

(En atención al numeral 1.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

3. Glosario de términos.

Definiciones:

Abandono: Ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad de Vida: Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Capacitación: Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cobertura: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del Programa.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: Situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desarrollo Comunitario: Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): Herramienta que permite a los SEDIF, planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gastos de operación: Costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Huertos comunitarios: Es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: Son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: Proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: Atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF Guerrero, conforme al Programa Anual de Trabajo.

Siglas:

AGEB: Área Geoestadística Básica.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GRS: Grado de Rezago Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAGUP: Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

PPNNA: Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

(En atención al numeral 2.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

4. Objetivo.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

(En atención al numeral 3.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

4.1. Objetivos específicos.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad.
Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF Guerrero y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

- Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

- Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

- Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4 y 12 de la LAS.

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Dar atención a NNA, en el marco de actuación de las Procuradurías de PPNNA, coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA.

4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LGDNNA, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LGDNNA, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

(En atención al numeral 3.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

5. Cobertura.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrá cobertura estatal priorizando los municipios, localidades y AGEB de alto y muy alto grado de marginación o rezago social del estado de Guerrero de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y el CONEVAL 2020.

A través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se pretende contribuir a mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas de atención prioritaria en estado de vulnerabilidad, mediante un enfoque integral que combina la inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible a través la entrega de apoyos en especie y prestación de servicios para mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias.

(En atención a los numerales 3.3 y 3.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

La población potencial del Programa son los Grupos de atención Prioritarios, conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas mayores; personas con discapacidad; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afromexicanas y personas indígenas que habitan en municipios, localidades y áreas geoestadísticas básicas de alta y muy alta marginación o rezago social.

Grupo Prioritario	Población Total	Fuente de Información
-------------------	-----------------	-----------------------

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS**

Personas en situación de vulnerabilidad.	1,676,078	Estimaciones de CONAPO con base en INEGI 2020
Personas Mayores de 60 años.	269,092 (7.6% de la población total del estado)	INEGI 2020.
Personas con Discapacidad.	213,615 (6% de la población total del estado)	INEGI 2020
Niñas, Niños y Adolescentes.	1,239,240 millones de NNA de 0-17 años (35% de la población)	INEGI 2020

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_gro.pdf

(En atención al numeral 2.1.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

6.2. Población objetivo.

COMPONENTE	SUBPROGRAMA	POBLACIÓN A BENEFICIAR
1. ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.	5,128 personas con alguna Discapacidad Permanente
	Subprograma de Atención a Personas Mayores.	200 personas de 60 años o más, sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.
3. OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	74,527 individuos y familias, que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.
4. PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.	650 niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría jurídica y representación jurídica.
	Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	2000 niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría jurídica y representación jurídica.

(En atención a los numerales 2.1.2 y 2.1.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

6.3. Criterios de focalización.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios está enfocado en mejorar las condiciones de vida de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por lo tanto, para su focalización se deben priorizar:

- Localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el índice del CONAPO 2020, y el CONEVAL 2020.
- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4 y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la LAS.
- El programa podrá tener cobertura en todos los municipios de estado, con base en la disponibilidad presupuestal del SEDIF Guerrero y de las condiciones que le permitan operar.

(En atención a los numerales 6 y 8 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Requisitos generales obligatorios del programa que toda persona solicitante de algún apoyo y/o servicio deberá presentar:

- Copia fotostática del INE.
- Copia fotostática del CURP.
- En caso de ser NNA presentar CURP y/o Acta de Nacimiento del menor e INE de la madre, padre o tutor.

En caso de:

a) NNA de Nacionalidad Extranjera, se acreditará con el oficio de canalización que emite el Instituto Nacional de Migración.

b) Un desastre natural, se justificará la falta de documentos de la persona beneficiaria si no se cuentan con ellos, con fotografía de la entrega del apoyo.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

I. Subprograma: de Atención a Personas con Discapacidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Para las acciones: Sillas de Ruedas, Aparatos Funcionales, Aparatos Auditivos, Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores, Jornadas de Implante de Rodilla, Jornadas de Implante de Cadera, Cirugía de Cataratas.

- Certificado de Discapacidad previsto en la Norma Oficial Mexicana o la Credencial para Personas con Discapacidad.
- Estudio Socioeconómico.
- Aparatos Auditivos.
- Audiometría.
- Jornadas de Implante de Rodilla.
- Certificado Médico en el que se acredite Gonartrosis en grado moderado y severo.
- Jornadas de Implante de Cadera.
- Certificado Médico en el que se acredite Coxartrosis en grado moderado y severo.
- Cirugía de Cataratas.
- Certificado Médico que avale la Discapacidad Visual.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

I. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Para las acciones de Comedor Escolar y Huertos Escolares.

- Los requisitos generales son del director o directora del Plantel Educativo.
- Sistema Estatal de Control Escolar (SECE) firmado y sellado.

Para Apoyos en Especie.

- Estudio Socioeconómico. (este será realizado por el personal del SEDIF Guerrero).

Para Adquisición y donación de cobertores "Cobijando Guerrero".

- Comprobante de domicilio o Constancia de radicación.

Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.

SERVICIOS FUNERARIOS.

- Copia de la CURP, copia del INE y Certificado de defunción o Constancia emitida por el comisario de la comunidad (de la persona fallecida).

APOYOS DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Constancia de estudios y CURP de las o los alumnos. (Los requisitos generales aplican para el Director de la institución educativa).

Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios.

- Receta Médica (para insumos médicos y medicamentos).

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

I. Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

- En caso de representación en suplencia se justificará la falta del INE de la madre, padre o tutor.

II. Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- En caso de ser NNA presentar CURP y/o Acta de Nacimiento del menor e INE de la madre, padre o tutor.

(En atención al numeral 6 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Las Direcciones a cargo del Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF identificarán los municipios, localidades y AGEB que cumplan con los requisitos y criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación para identificar a las personas que pertenezcan a algún Grupo Prioritario en situación de vulnerabilidad.

7. Características de los Apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL		
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
DIRECCIÓN A CARGO	ACCIÓN	APOYO O SERVICIO QUE SE OTORGA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.	Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas.	1800 Sillas de Ruedas • 1500 sillas de Ruedas de 18". • 50 sillas de Ruedas PCI. • 50 Sillas de Ruedas PCA. • 50 Carriola infantil PC. • 150 Sillas de Rueda Infantil.
	Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.	1,158 Aparatos Funcionales • 302 bastón ortopédico • 400 bastón 4 puntos • 200 andadera ortopédica • 156 andaderas ortopédica con llantas adulto. • 50 andaderas ortopédica con llantas infantil. • 50 andaderas ortopédica infantil.
	Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos.	794 Aparatos Auditivos. • 784 Aparatos Auditivos de 10 canales. • 10 Aparatos Auditivos de Conducción Ósea.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

	Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores.	59 Aparatos Protésicos. • 29 Prótesis para Membro Inferior Transtibial. • 30 Prótesis para Membro Inferior Transfemoral.
	Jornadas de Implantes de Rodilla.	96 Implantes de Rodilla.
	Jornadas de Implantes de Cadera.	13 Implantes de Cadera.
	Jornadas de Cirugías de Cataratas.	199 cirugías de Cataratas.
N/A	Mantenimiento a equipos de rehabilitación.	Mantenimiento al equipo de robótica
Subprograma de Atención a Personas Mayores.		

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS

N/A	Rehabilitación de Centros Asistenciales.	Los servicios que se ofrecen en las casas de día son: • Atención Psicológica. • Activación física. • Talleres de manualidades. • Taller de música. • Taller de corte y confección. • Taller de juegos de meza. • Tai chi. • Taller de baile. • Taller de corte y confección. • Taller de bordado y tejido • Yoga.
-----	--	--

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.		
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.		
DIRECCIÓN A CARGO.	ACCIÓN	APOYO O SERVICIO QUE SE OTORGA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.	Instalación de Huertos Escolares Pedagógicos,	105 Equipamientos de Huertos.
	Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar.	368 Comedores Escolares.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.	Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios.	50 Apoyos Médicos. • Pago de estudios Médicos (no se otorga el efectivo al beneficiario). • Insumos Médicos. • Aplicación de Toxina Botulínica Tipo A. • Medicamentos Especializados. • Cirugía General. • Prótesis Dental (total o parcial)
	Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales.	2073 Lentes Monofocales y Bifocales.
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.	Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.	• 30 Servicios Funerarios. • 4000 Mochilas y útiles escolares • 400 Capacitaciones para el autoempleo

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS

DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	Adquisición y Donación de Cobertores.	23,073 Cobertores.
	Rehabilitación para playa incluyente.	1 Rehabilitación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.		
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.		
DIRECCIÓN A CARGO.	ACCIÓN	APOYO O SERVICIO QUE SE OTORGA
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR.	Fortalecimiento de las acciones de asesoría, representación jurídica y difusión de derechos de NNA que brinda la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.	• Habilitación y/o rehabilitación de espacios para la atención de NNA. • Fortalecimiento de las capacidades del personal de la Procuraduría de Protección de NNA que brinde asesoría y representación Jurídica a NNA. Capacitaciones: • Adolescentes en conflicto con la Ley. • NNA víctimas, testigos del delito. • Nuevo Código de Procedimiento Civiles y Familiares enfocados en la Procuraduría.
SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.		
DIRECCIÓN A CARGO.	ACCIÓN	APOYO O SERVICIO QUE SE OTORGA

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS**

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR.	Fortalecimiento de las acciones de asesoría, representación jurídica y difusión de derechos de NNA que brinda la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.	Promoción y Difusión de Derechos de NNA. • Espacios de consulta y participación infantil para que NNA expresen sus inquietudes y propongan soluciones. • Material impreso y audiovisual: Elaboración de trípticos, carteles. • Talleres y pláticas.
--	--	---

(En atención al numeral 7.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
TIPO DE APOYO O SERVICIO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD (entrega al beneficiario en el año)
Sillas de Ruedas	Por Única Ocasión
Aparatos Funcionales	Por Única Ocasión
Aparatos Auditivos	Por Única Ocasión
Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores	Por Única Ocasión
Implantes de Rodilla	Por Única Ocasión
Implantes de Cadera	Por Única Ocasión
Cirugías de Cataratas	Por Única Ocasión
Mantenimiento de equipos de rehabilitación.	Por Única Ocasión
Subprograma de Atención a Personas Mayores.	
Equipamiento de Centros Asistenciales	Por Única Ocasión

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.	
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.	
TIPO DE APOYO O SERVICIO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD (entrega al beneficiario en el año)
Huertos Escolares Pedagógicos.	1. Huerto por Institución Educativa, por única ocasión.
Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar.	1. Comedor Escolar por Institución Educativa, por única ocasión.
Apoyos Médicos	Por única ocasión.
Lentes	Por única ocasión
Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios. • Servicios Funerarios. • Mochilas y útiles escolares. • Capacitaciones para el autoempleo	Por única ocasión.
Cobertores	1. Cobertor por familia, por única ocasión.
Equipamiento para playa incluyentes	Por única ocasión

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	
TIPO DE APOYO O SERVICIO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD (entrega al beneficiario en el año)
• Habilitación y/o rehabilitación de espacios para la atención de NNA. • Fortalecimiento de las capacidades del personal de la Procuraduría de Protección de NNA que brinde asesoría y representación Jurídica a NNA.	• N/A • 3 módulos de 3 meses cada uno en el año.
SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
TIPO DE APOYO O SERVICIO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD (entrega al beneficiario en el año)
Promoción y difusión de derechos	Por única ocasión

(En atención al numeral 7 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Cada dirección a cargo de las acciones a realizar proporcionará las características técnicas de los insumos al área correspondiente para su adquisición.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
ACCIONES	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS PARA SER CONSIDERADOS ENTREGABLES.
Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas	• Deberá ser de material de aluminio, y tubos de acero resistentes al uso rudo, además, es importante que la Horquilla sea también de aluminio ya que es un punto bastante susceptible de recibir golpes. • Deberá ser cómoda, el reposabrazos debe ser extraíble y abatible para facilitar las transferencias, y debe ser regulable en altura para lograr la mayor comodidad del paciente, Ruedas traseras extraíbles, Tapizados transpirables y suficientemente acolchados. • Las llantas traseras deben ser neumáticas, tipo bicicleta de 16 a 24 pulgadas, con rin de acero/aluminio, llantas delanteras de silicon/poliuretano de 6 a 8 pulgadas. • Debe contar con barras de inclinación para facilitar el empuje del paciente, descansa pies abatibles y aros de impulso en las llantas traseras duros y rígidos, para uso rudo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales	• Deberán ser fabricados con aluminio o fibra de carbono, por ser materiales ligeros y resistentes. • Deberán usar material antideslizante con durabilidad, para usos prolongados y para aumentar el agarre a todo tipo de superficies, tanto interiores como exteriores, y en condiciones meteorológicas como la lluvia. • Las andaderas deberán ser plegables y con agarradores de mano acolchonadas. • Las muletas deberán tener un soporte de agarre como y ajustable para una mejor comodidad del usuario.
Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos	• Deberá contar con algún certificado que avale ante la COFEPRIS o COPRISEG. • Deberá contar con un nivel sonoro medio máximo de 100 decibelios. • Deberá ser adaptable en niños y adultos. • Deberá poder cubrir pérdidas de leves, moderadas, severas y profundas. • Deberá ser optimizable de acuerdo al uso de pruebas REM, que permiten conocer la pérdida y acústica del usuario. • Deberá contar con al menos 10 canales, a mayor cantidad de canales mayor será la corrección de pérdida auditiva. • Deberá contar con compatibilidad con celulares vía Bluetooth.
Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores	• Deberán ser prótesis duraderas y resistentes para asegurar una buena movilidad a largo plazo. • Las prótesis deberán estar hechas de diferentes materiales como fibra de carbono, metal, cerámica o polietileno, materiales que sean de buena calidad. • Las diferentes suspensiones deberán contar con liner para proteger la piel del usuario y reducir el roce entre el muñón y la prótesis.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Jornadas de Implantes de Rodilla Jornadas de Implantes de Cadera	• Hospital certificado que cuente con la infraestructura e insumos adecuados para realizar cirugías. • Deberá contar con especialistas en ortopedia, traumatología, anestesiólogos y terapia de rehabilitación, que cuenten con título y cédula profesional. • Quirófano debidamente equipado con las necesidades de cada paciente.
Jornadas de Cirugías de Cataratas	• Deberá contar con un hospital con quirófano y con personal médico suficiente por la demanda de pacientes beneficiados. • Los quirófanos deberán contar con el siguiente equipamiento: tomas de oxígeno y aire, electrocauterio, monitores, desfibrilador, negatoscopio, máquina de anestesia y mesa quirúrgica. • Deberá contar con oftalmólogos especialistas en cirugía de cataratas que cuenten con título y cedula profesional.
Mantenimiento de Equipos de Rehabilitación	Mantenimiento al equipo de robótica del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG)
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS

Equipamiento de Centros Asistenciales	Rehabilitación de espacios existentes (Casas de Día) para asegurar su óptimo funcionamiento: • Rehabilitación de drenaje • Impermeabilización • Rehabilitación de baños. • Cambio de ventanas, cristales, puertas y pintura de aulas. • Pintura de piso de cancha. • Colocación de aire acondicionado.
---------------------------------------	---

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.	
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL	
ACCIONES	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS PARA SER CONSIDERADOS ENTREGABLES.
Instalación de Huertos Escolares Pedagógicos.	• Hortalizas y granos básicos para el complemento de la preparación de alimentos, así como herramientas para su instalación. • Los productos estarán contenidos en su empaque original resistente y en buen estado, que permita el adecuado traslado y protección de los productos, los productos deberán ir sellados sin tener malgaste en los sellos de calidad y garantía.
Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar.	• El kit de equipamiento de comedor deberá contar con los enseres de cocina esenciales para la preparación de alimentos calientes. • Los productos estarán contenidos en su empaque original resistente y en buen estado, que permita el adecuado traslado y protección de los productos, los productos deberán ir sellados sin tener malgaste en los sellos de calidad y garantía.
Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios.	• La compra de medicamentos puede ser tanto de patente como genérico y de acuerdo a la solicitud médica. • El material de curación y de cirugía en general deberá ser de acuerdo a la solicitud médica. • Pago de estudios clínicos de laboratorio y de imagen, solo en caso de que no se cuenten con estos en su unidad de derechohabencia. • Para las cirugías solo en caso de que no se cuenten con este procedimiento en su unidad de derechohabencia. • El hospital donde se realiza deberá contar con registro ante el COPRISEG (Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del estado de Guerrero). • Compra de Toxina Botulínica tipo "A".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales.	• El lente deberá estar hecho de materiales como policarbonato o cristal mineral, que son resistentes a los arañazos y proporcionan una visión clara. • El armazón deberá estar hecho de metal monel o aleación de bronce y acero, con modelos para hombre y mujer. • Graduados monofocales y bifocales, con graduación lejana y cercana, filtro U.V. con dioptrías de ± 20.00 y ± 6.00, esferas y cilindros respectivamente y obleas hasta de ± 6.00 dioptrías en área de visión cercana. • Lente de alilo di glicol carbonato ADC para corregir miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia.
---	--

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.	SERVICIOS FUNERARIOS • El Ataúd puede ser de madera, forrado en tela, el tamaño depende a las características del finado y lugar al cual será trasladado. CAPACITACIONES PARA EL AUTOEMPLEO. Es una Introducción del emprendimiento las capacitaciones son: • Carpintería • Manualidades navideñas • Cultura de belleza • Globoflexia • Desayunos y snacks saludables • Preparación de destilo de agave con diferentes sabores • Aplicación de uñas • Corte y confección • Serigrafía • Corte de cabello • Fotografía, edición y redes sociales • Mantenimiento y reparación de celulares • Reparación de electrodomésticos • Tecnologías de la información • Plomería • Preparación de gelatinas y postres fríos • Panadería y repostería • Realización de instalaciones eléctricas en edificación de viviendas MOCHILA Y ÚTILES ESCOLARES • Mochila escolar para niña y niño de nivel primaria. • Cilindro de agua: Recipiente de PET translucido en forma cilíndrica, de material resistente, no toxico, con tapa antiderrames. • Útiles escolares básicos para que las niñas y niños puedan realizar sus actividades educativas.
Adquisición y Donación de Cobertores "COBIJANDO GUERRERO"	Cobertor matrimonial de buena calidad, de una sola vista, de 2.00 mts. de largo por 1.70 mts. de ancho, con el logotipo del DIF Guerrero y la leyenda de "Amor con Amor se paga" bordados.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS**

Equipamiento para las Playas Incluyentes	Rehabilitación de espacios para la inclusión de las personas con Discapacidad. • Barandales y puertas de acceso. • Baños. • Instalación eléctrica. • Duela. • Rampa de acceso. • Galera. • Reforestación y limpieza en general.
---	---

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	
ACCIONES	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS PARA SER CONSIDERADOS ENTREGABLES.
Fortalecimiento de las acciones de asesoría, representación jurídica y difusión de derechos de NNA que brinda la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.	El apoyo se otorgará para realizar la habilitación y/o rehabilitación de los espacios de la Procuraduría de Protección de NNA del Estado de Guerrero, con la Finalidad de contar con entornos idóneos para acciones relacionadas con la integración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones de NNA; y/o entrevistas o asesorías Jurídicas que se realicen en beneficio de NNA. • Colocación de tapial a base de Tablaroca. • Desmantelamiento de oficinas actuales. • Desmantelamiento de luminarias, contactos, apagadores y cualquier instalación eléctrica. • Colocación de canalización para instalaciones eléctricas moduladas por cubículo. • Colocación de Instalación para desagüe de drenado para aire acondicionado. • Colocación de contactos y apagadores. • Colocación de Muro de Tablaroca con sistema acústico. Capacitaciones para los abogados de la PPNNA para representación Jurídica, se impartirán para en 3 módulos, con los siguientes temas: - Adolescentes en conflicto con la ley. - NNA víctimas, testigos del delito. Nuevo código de procedimientos civiles y familiares enfocados en la procuraduría.
SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Fortalecimiento de las acciones de asesoría, representación jurídica y difusión de derechos de NNA que brinda la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.	Impresión de materiales en el formato que mejor se adapte a las necesidades de la entidad y/o municipio para que la difusión de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de sea efectiva. • Material impreso y audiovisual: Elaboración de trípticos, carteles. • Talleres y pláticas en escuelas, casas hogar, comunidades indígenas y zonas de alta marginación para sensibilizar a NNA sobre sus derechos.
	• Espacios de consulta y participación infantil para que NNA expresen sus inquietudes y propongan soluciones.

8. Acciones transversales.

- Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder a la asistencia social, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

- **Organización y Participación Comunitaria.**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la atención a los Grupos Prioritarios, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc).

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

- Inclusión de la población Afromexicana, Indígena e Igualdad de Género.

El Programa, incluirá a la Población Afromexicana e Indígena del estado de Guerrero que requiera apoyo institucional en caso de ser afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos; promoviendo relaciones de respeto y diálogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

Asimismo se incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa social y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

(En atención a los numerales 2.1.4, 15 y 16 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos, compromisos y sanciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Las personas que se beneficien con el Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad.

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los apoyos y/o servicios en tiempo y forma.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Compromisos:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.
- Proporcionar la información que el coordinador o la coordinadora del Programa le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Utilizar los apoyos y/o servicios de manera adecuada y para los fines para los que se le otorgaron y fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo y/o servicio.

Sanciones:

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Causales de suspensión o baja de las personas beneficiadas.

Las y los beneficiarios del Programa que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

El proceso de baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiada se deberá proceder de la siguiente manera:

- El Sistema DIF Estatal Guerrero notificará por escrito al Sistema DIF Municipal, las y los beneficiados que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causarán efecto.
- El Sistema DIF Municipal notificará por escrito a las y los beneficiarios, mencionando las causas y fecha de baja.
- El Sistema Estatal DIF Guerrero procederá a incorporar a las personas que se encuentren dentro de la base de datos de la población objetivo y cumplan con los requisitos de elegibilidad, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

Facultades y Obligaciones del SEDIF Guerrero.

Facultades:

- Suscribir Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos municipales o con los Sistemas DIF Municipales para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de forma directa y/o en Coordinación con los Sistemas DIF Municipales.
- Buscar e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la operación del programa.
- Promover los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de las acciones del Programa.
- Determinar la viabilidad de atención de las solicitudes de acceso al Programa.

Obligaciones:

- Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el PAGUP, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2025.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC 2025.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos y servicios.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual
- 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el PAGUP operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del Programa.
- **En la papelería y documentación oficial del Programa deberá incluir la siguiente leyenda:**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Obligaciones de SMDIF.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de las acciones del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF Guerrero, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Guerrero, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de los CVC.
- Operar el PAGUP, con observancia y apego a las Reglas de Operación, emitidas por el SEDIF Guerrero y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF Guerrero.

(En atención a los numerales 8.3, 12,12.1, 12.2 y 14.5 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10. Instancias participantes.

SFP. Instancia Normativa Federal.

SEDIF Guerrero. Instancia Ejecutora y Normativa.

SEPLADER. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.

SEFINA. Instancia responsable de liberar los recursos.

(En atención al numeral 13 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.1. Instancias ejecutoras.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

La instancia ejecutora será el SEDIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, Dirección de Servicios Médicos, Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de DIF Municipales y U.P.C., y la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

(En atención al numeral 9.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa estatal es el Sistema Estatal DIF Guerrero, quien definirá a través de la publicación de las Reglas de Operación los aspectos que regularán la ejecución del Programa.

(En atención al numeral 13.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.3. Instancia normativa federal.

La Instancia Normativa Federal es el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

11. Coordinación Institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Guerrero trabajará en coordinación con los SMDIF para garantizar que las acciones del PAGUP no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11.2. Convenios de Colaboración.

El SEDIF Guerrero, celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los Sistemas DIF Municipales, según corresponda, permitiendo manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa. Definiendo con claridad el programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables. El contenido deberá ser congruente con las Reglas de Operación del Programa.

La celebración del convenio debe realizarse a más tardar el 30 de abril del 2025, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación de este Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

La vigencia del convenio deberá ser al 31 diciembre del 2025 con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

11.3. Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer los objetivos del Programa, el SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con las dependencias gubernamentales de los tres niveles e instituciones educativas que desarrollen programas y acciones de asistencia social, respetando la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

El Sistema Nacional DIF tiene la facultad de:

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social y de atención a población vulnerable orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones del SEDIF Guerrero.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación de los programas de la EIASADC al personal del SEDIF Guerrero.
- Solicitar, recibir, analizar y retroalimentar las Reglas de Operación de los Programas.

El SEDIF Guerrero:

- Elaborar la Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Asesorar a los SMDIF para operación de los subprogramas del Programa.

Los SMDIF de Guerrero:

- Operan en coordinación con el SEDIF Guerrero, los subprogramas del PAGUP, de acuerdo a lo establecido en la Reglas de Operación.
- Difunde los apoyos que se otorgan a través del programa y orienta a las personas interesadas en solicitarlos.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

Las acciones que se ejecutan con los recursos del Programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación.

12.1. Proceso.

La incorporación al Programa será a través de una solicitud en formato libre dirigido a la presidenta o director general del DIF, para ser considerado dentro del Programa y podrán acceder a este beneficio todas

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

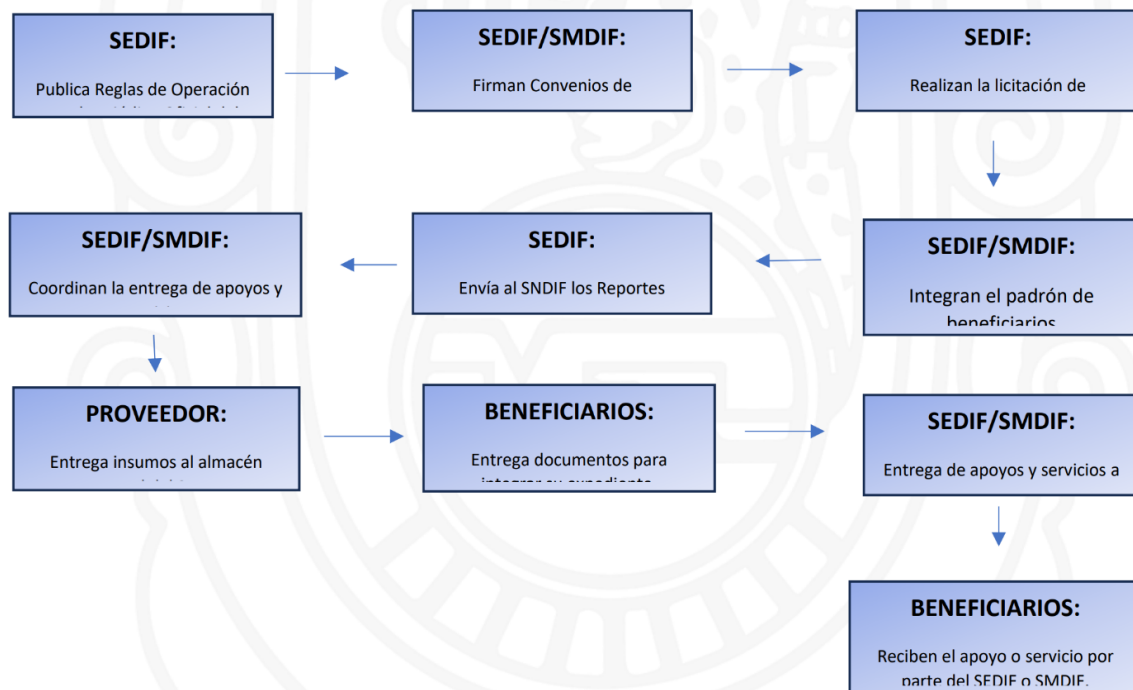
las personas que cumplan con los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos, las personas podrán realizar su trámite a través de los DIF Municipales o podrán entregar su solicitud de manera directa en las oficinas del Sistema Estatal DIF Guerrero, en un horario de 9:00 a 3:00 pm. en las instalaciones del SEDIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, de la Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Toda persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles desde que su solicitud sea remitida a la Dirección correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa formarán parte del Padrón de beneficiarias y beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los apoyos serán entregados directamente a las y los beneficiarios en puntos cede de cada región del Estado, o en su caso podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas del Sistema Estatal DIF Guerrero, la entrega del apoyo se comprueba mediante Acta de Donación emitida por el SEDIF Guerrero.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

(En atención a los numerales 9.2, 11 y 14.6 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

12.2. Ejecución.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, Dirección de Servicios Médicos, Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de DIF Municipales y U.P.C., y la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores deberán remitir a la Dirección de Planeación en tiempo y forma la información que esta les solicite para ser enviada a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF y los Avances Físicos- Financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF Guerrero, de las acciones ejercidas y de los resultados obtenidos quien a su vez reportará a SEPLADER de manera trimestral y a la ASE de manera semestral.

El presupuesto otorgado al presente Programa que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la Tesorería de la Federación.

La Dirección a cargo de cada acción resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación y también será el responsable de elaborar el cierre de ejercicio del programa.

(En atención a los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna contingencia sanitaria o situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF Guerrero en coordinación con los SMDIF buscarán estrategias como el cambio de cedes y/o fecha de entrega del apoyo, se notificará a las personas beneficiadas a fin de entregar los apoyos y servicios en tiempo y forma.

En caso de que exista una declaratoria de emergencia o desastre el SEDIF Guerrero, podrá adelantar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

(En atención a los numerales 8.1 y 8.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13. Evaluación, Seguimiento y Control.

13.1. Información Presupuestaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, opera el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión **\$91,483,522.00 (Noventa y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintidós 00/100 M.N.)**, teniendo como fundamento el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Se detalla a continuación el desglose del recurso que se destinara a cada acción.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL \$40,340,930.00 (Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100)	
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
ACCIONES	MONTO ASIGNADO
Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas.	\$10,984,750.00
Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.	\$741,032.00
Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos.	\$6,446,162.00
Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores	\$4,757,218.00
Jornadas de Implantes de Rodilla.	\$8,444,804.00
Jornadas de Implantes de Cadera.	\$1,232,970.00
Jornada de cirugía de cataratas.	\$1,520,000.00
Mantenimiento de equipos de rehabilitación del centro de Rehabilitación Integral Guerrero.	\$2,988,208.00
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Rehabilitación de Centros Asistenciales.	\$3,225,786.00
--	----------------

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL. \$48,142,592.00

(Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 00/100).

SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

ACCIONES	MONTO ASIGNADO.
Instalación de Huertos Escolares Pedagógicos.	\$1,020,924.00
Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar.	\$26,252,002.00
Adquisición y donación de Lentes para Débiles Visuales	\$1,606,914.00
Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios	\$496,492.00
Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.	\$10,637,222.00
Adquisición y Donación de Cobertores.	\$5,376,078.00
Playas Incluyentes	\$2,752,960.00

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. \$3,000,000.00 (Tres Millones 00/100).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.
SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACCIONES	MONTO ASIGNADO
Fortalecimiento de las acciones de asesoría representación jurídica y difusión de derechos de NNA que brinda la Procuraduría de NNA del estado de Guerrero.	\$3,000,000.00

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que mandata el uso del FAM- AS para el otorgamiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se podrá hacer uso por concepto de gastos de operación no más del 3% del total del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2025.

(En atención a los numerales 4, 5 y 5.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.2. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, Dirección de Servicios Médicos, Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de DIF Municipales y U.P.C., y la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores para la integración de los informes correspondientes.

(En atención a los numerales 10 y 10.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.3. Control y auditoría.

Control.

En caso de ser necesario el SEDIF Guerrero, podrá emitir recomendaciones al SMDIF para mejorar la gestión del programa, de igual manera podrá hacer visitas de supervisión de manera aleatoria a municipios, o por medio de solicitud de visita del Comité de Vigilancia Ciudadana.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

(En atención a los numerales 10.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, está sujeto a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y la SCyTG, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

Es responsabilidad del PAGUP proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

(En atención a los numerales 10.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.4. Indicadores de Resultados.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Ficha Técnica		Indicadores del Desempeño		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	
RAMO: RAMO 33		FECHA: (FECHA DE ELABORACION)			
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).					
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.					
EJE TEMÁTICO: 1 BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.					
OBJETIVO: 1.1 Reducir la pobreza de los guerrerenses. 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos prioritarios					
ESTRATEGIA: 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural. 1.1.1.4 Distribuir útiles escolares y libros de apoyo. 1.3.1.1 Impulsar proyectos de atención a las niñas, niños y adolescentes para prevenir riesgos psicosociales, mediante la coordinación de acciones integrales. 1.3.2.3 Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad, temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social. 1.3.2.5 Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Link de fuente de verificación	
1.2.2.4	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.			(10)	
Definición		Nivel en la MIR		Dimensión	
Determinar el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo		COMPONENTE		EFICIENCIA	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)				PORCENTAJE	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
TRIMESTRAL		ESTATAL			
Sentido del indicador		Línea base			
(19)		Año	Periodo	Valor	
		2024	ANUAL	100%	
Parámetros de semafización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojos	Año	Periodo	Valor
> 85%	±51% y 84%	< 50%	2025	ANUAL	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Link de fuente de información	
Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de		Apoyos y servicios		Padrón de beneficiarios	
Nombre		Unidad de medida		Link de fuente de información	
Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t		Apoyos y servicios		Padron de Beneficiarios	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Lic. Antonio Ledesma Rivas		DIF Guerrero		Dirección de Planeación	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono institucional		Correo electrónico institucional	
Director de Planeación del SEDIF Guerrero		7474718490. Ext. 1112		planeacion.dif@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Antonio Ledesma Rivas		Lic. Antelmo Magdaleno Solís.		Lic. Antelmo Magdaleno Solís.	
Director de Planeación del SEDIF Guerrero		Director General del DIF Guerrero.		Director General del DIF Guerrero.	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Detalle de la Matriz								
Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios							
Unidad Responsable:	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto "C"							
Clave y Modalidad del Pp:	I - Gasto Federalizado							
Denominación del Pp:	I-006 - FAM Asistencia Social							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	6 - Protección Social							
Subfunción:	8 - Otros Grupos Vulnerables							
Actividad Institucional:	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.			1			Otras instituciones y Fondos involucrados en la disminución de las brechas y desigualdades cumplen con sus objetivos. Los Sistemas Estatales y Municipales DIF implementan correctamente el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. La medición del Índice de Vulnerabilidad Social muestra una variación en descenso.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a)calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a)calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-1] x 100	Relativo	Variación	Estratégico	Eficacia	Bianual	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.:Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx
Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.			1			Los Sistemas Estatales DIF operan los programas de acuerdo a las directrices de la EIASADC vigente. El recurso del FAM-AS anualmente incrementa en igual o mayor proporción que la inflación nacional.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	Mide el número de personas atendidas por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales:Reportes de los SEDIF al SNOIF de cobertura, distribución y focalización; Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales:Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP)
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.			3			Los Sistemas Estatales DIF operan el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Cada Sistema Estatal DIF destina un porcentaje del recurso del FAM-AS conforme a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF para el fortalecimiento de prestación de servicios y brindar apoyos de asistencia social.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Número total de servicios y apoyos de asistencia social otorgados por el SEDIF.:Reportes de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Evidencia de la captación del SEDIF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.; Número total de servicios y apoyos de asistencia social programados por el SEDIF a otorgar.:Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Objetivo			Actividad			Supuestos		
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.			3			Los Sistemas Estatales DIF destinan un porcentaje del recurso del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria., en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Relativo	Pesos	Gestión	Eficiencia	Anual	Recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.; Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Grupos Prioritarios; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.; Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

De acuerdo con el artículo 70 capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia dará a conocer las Reglas de Operación del Programa donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

Estas Reglas de Operación, se difundirán para su consulta en el Portal Oficial del DIF Guerrero:

<https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/fraccion-i-el-marco-normativo-aplicable-al-sujeto-obligado-20/>

Para el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>

Para solicitar información sobre el Programa podrá acudir también al SEDIF Guerrero, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, Dirección de DIF Municipales y U.P.C y la Procuraduría de Protección de NNA y Adultos Mayores ubicadas en Avenida Gabriel Leyva s/n esquina Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y la Dirección de Integración y Bienestar Social en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRRIG) con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, de la Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39095.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

(En atención al numeral 14.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.2. Padrones de beneficiarios.

El formato de padrón físico y digital de personas beneficiarias, será proporcionado por el SEDIF Guerrero a los SMDIF quienes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF Guerrero.

Una vez concluido el padrón de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio fiscal, los SMDIF remitirán para su revisión y validación al SEDIF Guerrero, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo a la cantidad de apoyos y/o servicios previamente entregados para los municipios de la entidad, conformando así el Padrón Único del estado de Guerrero.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en coordinación con el enlace interinstitucional del SMDIF ante la SFP para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

El SEDIF Guerrero y los SMDIF informarán a las y los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(En atención a los numerales 8.4 y 14.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard René Juárez Cisneros S/N, de la Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 00

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, primer piso, edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62, de la Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(En atención a los numerales 14.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es un mecanismo de participación mediante el cual las y los ciudadanos (beneficiarios) intervienen en la gestión pública con el fin de contribuir a que esta sea más transparente y democrática, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada acción del programa.

Las o los beneficiarios de los programas asistenciales son quienes conocen de primera mano las necesidades de la población y pueden detectar posibles irregularidades en la entrega de apoyos.

Los Comités de Vigilancia Ciudadana se encargarán de:

- Verificar que los apoyos se entreguen a las personas que cumplen con los requisitos de los programas y que se haga de manera oportuna y transparente.
- Si detectan alguna irregularidad en la ejecución de los programas, deben denunciarla ante las autoridades correspondientes.
- Pueden proponer mejoras a los programas sociales para que sean más efectivos y beneficien a un mayor número de personas.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.

En el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, solo se aplicarán los siguientes mecanismos de corresponsabilidad en las acciones de Cirugía de cataratas, Cirugía de implantes de cadera y Cirugías de implante de rodilla.

Para las acciones de Jornadas de Cirugías de cataratas, jornadas de implante de cadera y Jornadas de implante de rodilla si aplican mecanismos de corresponsabilidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Para la acción de Jornada cirugía de catarata; el beneficiario deberá cubrir en su totalidad el costo de la valoración preoperatoria y la evaluación de riesgo quirúrgico.

Para las acciones de Jornadas de implante de cadera y Jornadas de implante de rodilla; el beneficiario deberá cubrir en su totalidad el costo de la valoración preoperatoria, estudio radiografía y la evaluación de riesgo quirúrgico.

EL resto de los apoyos se otorgarán de forma gratuita a las y los beneficiarios.

(En atención al numeral 14.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

Se adicionan los siguientes numerales en atención a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027

15. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19 y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad el SEDIF Guerrero implementará las medidas siguientes:

- Previo a la entrega de los apoyos, el personal encargado de la distribución y la persona beneficiaria que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Programa.

(En atención al numeral 17 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

16. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2 fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

(En atención al numeral 2.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

17. ANEXOS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS

(En atención al numeral 18 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

CUPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ACTA DE DONACIÓN.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



FOLIO: _____

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL **DIF MUNICIPAL** _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

1.1 QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332 ARTICULO 4 FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD A OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2025.

DONANTE

◀ _____
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

◀ _____
DIRECTORA DE

RECIBIÓ

DONATARIO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIF
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

1. Datos Generales					
Fecha: / /		Programa o proyecto:			
Nombre del interesado (a):					Edad:
Estado Civil:	Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:		
Fecha de Nacimiento: / /		Lugar de Nac.:	Tipo de Discapacidad:		
2. Domicilio Particular					
Calle:	No.:	Colonia:	C.P.:		
Localidad:		Municipio:	Teléfono:		
3. Situación laboral de quien sostiene la familia					
Nombre:		Trabaja Actualmente: SI () NO ()		Lugar de trabajo:	Horario:
Sueldo Mensual:	No. De dependientes económicos:	Afilación Médica: SI () NO () ¿Cuál?:		Prestaciones: SI () NO ()	
Compensaciones: SI () NO ()		Seguro de Vida: SI () NO ()		Beneficiarios de Programas Sociales: SI () NO ()	
4. Valoración Económica					
Ingresos familiares mensuales:		Egresos familiares mensuales:			
Padre: \$	Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido: \$		
Madre: \$	Renta o pago de casa: \$	Educación: \$	Recreación: \$		
Hijos: \$	Agua: \$	Teléfono: \$	Atención médica: \$		
Otros: \$	Luz: \$	Transporte: \$	Otros: \$		
Total de Ingresos: \$		Total de Egresos: \$			
5. Estructura familiar					
Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:
Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:					Total de integrantes:
6. Características de la vivienda					
La vivienda es: Propia () Renta () Prestada () No. De habitantes: Tipo de vivienda: Casa () Cuarto () Casa habitación () Otro (especificar):					
Material de construcción:		Servicios con los que cuenta:		Disposición de excretas en la vivienda:	
1.- Tierra	1.- Agua	1.- Fecalismo a ras de suelo			
2.- Madera	2.- Luz	2.- Letrina sin arrastre de agua			
3.- Cemento sin pulir	3.- Drenaje	3.- Fosa séptica			
4.- Lámina	4.- Televisión por cable	4.- Drenaje			
5.- Otro (especificar):	5.- Otro (especificar):	5.- Otro:			
7. Frecuencia y Consumo de Alimentos					
Típos	Diario	Cada 3 días	Cada 6 días	Cada 25 días	Nunca
Carnes					
Leche					
Pescado					
Frijol					
Arroz					
Huevo					
Verduras					
Tortilla					
Observaciones generales:					
Entrevista (Nombre, firma y sello):			Solicitante (Nombre y firma o huella):		

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

PADRON DE BENEFICIARIOS.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA																	
Proyecto:																				
No.	REGION	Corp	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Lugar de Nacimiento	Nombre del Programa	Lugar de entrega	Fecha de Entrega	Tipo de Apoyo	Municipio	Comunidad	Dirección	CODIGO POSTAL	donde cuota	Periodo	MONTO	NUM. DE ACTA
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25 alcance III con fecha de 26 de marzo del 2024.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios subsecuente en sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en el Centro de Rehabilitación Integral, Boulevard René Juárez Cisneros s/n, de la Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL. DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.
Rúbrica.